



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Solicitud de permiso precario de fecha 21 de octubre de 2022; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. ✓

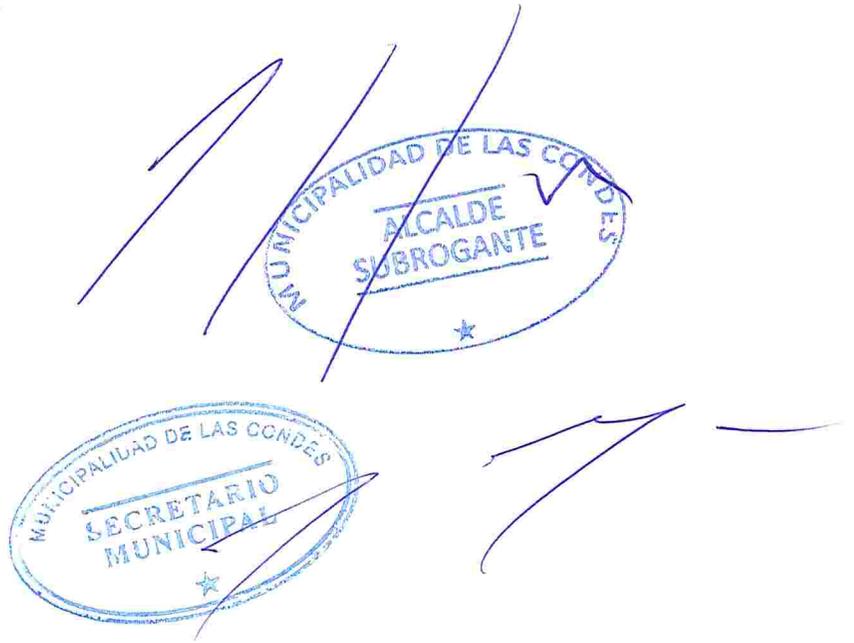
DECRETO:

1. OTÓRGASE permiso precario **SALCOBRAND S.A, RUT N° 76031071-9**, representada por don Mauricio Bernardo Caviglia Fuentes, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Apoquindo #3472, comuna de Las Condes, para ocupar una superficie de aproximadamente 12 metros cuadrados para instalar dos toldos de 3x2 metros para proteger a los clientes de la intemperie, frente al local ubicado en Av. Apoquindo #3472 Local N°480, comuna de Las Condes. El permiso se otorga el día 09 de noviembre de 2022 ✓ desde las 09:00 a las 20:00 horas.
2. El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y, en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes. ✓
3. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir a cualquier título el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo colocar o exhibir propaganda ✓ sin autorización municipal previa.
4. Serán obligaciones del Beneficiario, entre otras, las siguientes:
 - 4.1. Tramitar y obtener todos los permisos de los organismos y/o autoridades públicas o privadas que sean necesarias para este tipo de actividades, debiendo cumplir con todos los protocolos y normas sanitarias ✓ para el correcto ejercicio de la actividad, si correspondiere.
 - 4.2. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la ✓ propagación del Covid-19.
 - 4.3. Contar con la correspondiente iniciación de actividades ante el SII, si correspondiere. ✓
 - 4.4. La obtención y pago de la patente comercial, si correspondiere. ✓
 - 4.5. Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que ✓ afecten el cumplimiento de las obligaciones.
 - 4.6. Cumplir con las disposiciones de las Ordenanzas Municipales respecto de la contaminación acústica, ✓ propaganda y comercio
5. Se hace presente que el Beneficiario responderá de toda indemnización que deba pagar la Municipalidad en ✓ caso de daños o perjuicios causados con motivo u ocasión del presente permiso.



6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 N° 8 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª 1.749, de fecha 12 de abril de 2021, el Beneficiario deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público la suma diaria de **UTM 0,0033**. Monto que deberá pagarse en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Las Condes.
7. La supervisión en terreno del permiso estará a cargo de la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, a quien le corresponderá supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente permiso.
8. Notifíquese al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Oficina de Partes
SECLAN



*Tesmer
Cruzados*